



**ACUERDO DE CONCEJO**  
**076-2023-MDCN-T.**

Ciudad Nueva, 15 de diciembre de 2023.

**I. VISTOS:**

El Informe N°2862-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N°1121-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 11 de diciembre, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N°737-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N°14199-GM, con fecha de recepción el 13 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; la Sesión Ordinaria de Concejo N.°23, de fecha 14 de diciembre de 2023, y;

**II. CONSIDERANDO:**

Que, el **ART.194° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, concordante con lo establecido por el **ARTÍCULO II, TÍTULO PRELIMINAR** de la **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY 27972** establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, en el **NUMERAL 1.1, del Artículo IV, en su TÍTULO PRELIMINAR DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL**, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS**, establece que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, en el **ARTÍCULO 6°, de la LEY N°29973-LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**, establece sobre los: *"Recursos del estado"*; indica en su numeral 6.1. *"Los gobiernos regionales y las municipalidades promueven la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en el proceso de programación participativa del presupuesto y les presta asesoría y capacitación"*.

Que, en su **ARTÍCULO 41°, de la LEY 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY** establece que: *"Los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, en el **NUMERAL 17, del ARTÍCULO 82°** de la mencionada norma. Las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes:

*"Promover espacios de participación, educativos y de recreación destinados a adultos mayores de la localidad"*. Asimismo, el **NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 73°**, señala que en materia de servicios sociales locales, en el punto **6.4** se encentra la de *"Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y de adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales"*.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Municipalidad Distrital de  
**CIUDAD NUEVA**  
OPORTUNIDAD PARA TODOS

Asimismo el cuerpo legal ut supra señala en el **ARTÍCULO 84°**, señala que: "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: **NUMERAL 2, punto 2.4. se encuentra la de :**"Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación", y en el **NUMERAL 3**, establece las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales (...)3.1. "Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales".

El **INFORME N°2862-2023-GDES-GM-MDCN-T**, de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite a la Gerencia Municipal, solicitando la Aprobación del Plan de Trabajo denominado: "**NAVIDAD PARA TODOS - PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES**", en alusión a las festividades navideñas considerando en ella a la población de personas con discapacidad y habilidades diferentes que viven en el Distrito de Ciudad Nueva. Asimismo dicha actividad se desarrollará el 20 de diciembre del presente año, en el local para personas Altamente Vulnerables-Adulto Mayor, en la que participaran alrededor de 500 personas de las diferentes asociaciones de este distrito, actividad que servirá para otorgar alegría, integrar y lograr una inserción eficaz dentro de nuestra sociedad.

El **INFORME N°1121-2023-GPPMI-GM/MDCN-T**, de fecha 29 de noviembre, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Y Modernización Institucional, remite a la Gerencia Municipal otorga la disponibilidad presupuestal con la Meta 042-GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL POR EL MONTO DE S/.27,600.00, CON RECURSOS DEL Rubro:08-otros impuestos municipales, supeditada a la disponibilidad financiera de la entidad, la modalidad de adquisición de los bienes requeridos deberá ser determinada por la Gerencia de Administración.

El **INFORME N°737-2023-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite **OPINION FAVORABLE**, para la continuidad del trámite de Aprobación del Plan de Trabajo denominado: "**NAVIDAD PARA TODOS - PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES**", presupuestado por el monto S/.27,600.00(Veintisiete mil seiscientos con 00/100 Soles), desarrollada para la fecha del 20 de diciembre de 2023, en el Local para Personas Altamente Vulnerables-Adulto mayor, con el fin de fomentar y promover la activa y organizada participación de las personas con discapacidad en todas las esferas de la actividad humana.

Que mediante el **PROVEÍDO N° 14199-GM**, con fecha de recepción el 13 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, deriva la presente a la Sub Gerencia de Secretaría General, a fin de realizar el trámite correspondiente.

Por lo que, en **Sesión Ordinaria de Concejo N°23**, de fecha 14 de Diciembre del presente año, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD**, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la **Ley N° 27972- Ley orgánica de municipalidades**, se aprueba lo siguiente:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



### III. SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "NAVIDAD PARA TODOS - PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES", por el monto de S/.27,600.00 (Veintisiete mil seiscientos con 00/100 Soles), presentados por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, de conformidad con los documentos vistos en la parte considerativa expuesta del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al despacho de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social y demás áreas administrativas, dar cumplimiento del contenido del presente y con las formalidades establecidas por Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
GDES  
GAJ  
GPPMI  
SGSG  
SGTlyC  
ARCHIVO

